



Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/019/2019

En la Ciudad de Tenosique, Tabasco siendo las **14:00 horas del 26 de Junio del año 2019**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique; **el Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suárez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia** para a efectos de llevar a cabo la **Décima Novena Sesión Extraordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y 48 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, El Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de Asistencia
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de los **Acuerdos** propuestos por **la unidad de transparencia**, en relación a las solicitudes de acceso a la información pública identificada con número de folio siguiente:

FOLIO INTERNO	ACUERDO PROPUETO
00271219	ACUERDO DE DISPONIBILIDAD / ACUERDO DE INEXISTENCIA

- IV. Asuntos Generales.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

**PRIMERO.** En virtud de estar presentes los integrantes del Comité de Transparencia, se procedió a al pase de lista de asistencia correspondiente.

**SEGUNDO.** En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo a los Integrantes del Comité de Información emitiendo el siguiente: Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión. HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/019/2019.

**TERCERO.** Concerniente al tercer punto de orden del día, relacionado con el análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los acuerdos propuestos por la unidad de transparencia.



1. Solicitud **00271219 (FOLIOINFOMEX/INTERNO)**.

La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha **25 de enero de 2019** recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **00271219**, mediante la cual se solicita: **"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."** (SIC)

La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutive **RR DAI 663 2019 PIII**, para su atención a la **Secretaría del Ayuntamiento** de quien versa la información.

En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta:

**Secretaría del Ayuntamiento** con el número de oficio: **SA/025/2019**, de fecha: **30 de enero del 2019**, da atención respondiendo que:

En atención a su oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/049/2019**, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA con folio No.00271219, donde requiere:

**"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."** (SIC).

Informo que en término de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apogados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación; por el punto antes expuesto no es posible generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 -- 2018 fue dentro del Periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre 2018. En la actualidad se encuentra en funciones el Cabildo por Elección Popular para el periodo 5 de octubre de 2018 al 4 de octubre del 2021.

Y con fecha **18 de junio de 2019** con el número de oficio **SA/121/2019** motiva y fundamenta:

En atención a la notificación No. **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019**, derivado de la resolución PNT No. **RR\_DAI\_663\_2019\_PIII** del recurso de revisión RR00028919 donde requiere: **INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.** (SIC)



Informo que en términos de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como lo ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación.

Es importante mencionar que el nuevo Cabildo se instaló el 5 de octubre de 2018, que los informes del cabildo anterior que se requieren son información respectiva al tercer trimestre del periodo 1 de Julio al 30 de septiembre 2018, por lo conducente no hay registros físicos y electrónicos que esos archivos hayan sido generados y entregados a esta secretaría oportunamente por los anteriores presidentes de las comisiones faltantes del cabildo del periodo constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

La imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece:

*Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio.*

*Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año \_\_\_ al 4 de octubre del año \_\_\_"*

*Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.*

Por el punto antes vertido la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia:

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/019/2019-III-01	<b>HECHOS:</b> 1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de

acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo **RR DAI 663 2019 PIII**, para su atención a la **Secretaría del Ayuntamiento** de quien versa la información.

3.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: **Secretaría del Ayuntamiento** con el número de oficio: **SA/025/2019**, de fecha: **30 de enero del 2019**, da atención respondiendo que:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTA/PP/SA/PI/049/2019, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA con folio No.00271249, donde requiere,

**"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."**

Informa que en virtud de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación; por el punto antes expuesto no es posible generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 - 2018 fue dentro del Partido Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre 2018. En la actualidad se encuentra en funciones el Cabildo por Elección Popular para el periodo 5 de octubre de 2018 al 4 de octubre del 2021.

Y con fecha **18 de junio de 2019** con el número de oficio **SA/121/2019** motiva y fundamenta:

En atención a la modificación No. HTE/PRE/UTA/PP/CT/OFI/020/2019, derivado de la resolución PNT No. RA DAI 663 2019 PIII del recurso de revisión RR00029919 donde requiere: **INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."**

Informo que en virtud de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como lo ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación.

Es importante mencionar que el nuevo Cabildo se instaló el 5 de octubre de 2018, que los informes del Cabildo anterior que se requieren son información respectiva al tercer trimestre del periodo 1 de octubre al 30 de noviembre 2018, por lo conculcente no hay registros físicos o electrónicos que los archivos hayan sido generados y entregados a esta secretaría oportunamente por los anteriores Presidentes de las comisiones fallando del estable del periodo susceptible 2 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

La imposibilidad de generación, reposición y reintegro de datos que el acto administrativo ya formó su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 de octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece:



**Artículo 25.** Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Sólo por acatamiento del Consejo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio.

**Artículo 26.** A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaración: "Queda legitimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año... al 4 de octubre del año..."

Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Secretaría del Ayuntamiento** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

#### **COMPETENCIA:**

4.- Por lo antepuesto en numeral 2 y en las facultades establecidas al Comité de Transparencia por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la

información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESITURA.**

**ACTOS Y PROCEDENCIA:**

5.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: **Secretaría del Ayuntamiento** con el número de oficio: **SA/025/2019**, de fecha: **30 de enero del 2019**, da atención respondiendo que:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/049/2019, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA con folio No.00271219; donde requiere:

**"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."\*\*SIC.**

Informo que en término de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación; por el punto antes expuesto no es posible generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 - 2018 fue dentro del Periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre 2018. En la actualidad se encuentra en funciones el Cabildo por Elección Popular para el periodo 5 de octubre de 2018 al 4 de octubre del 2021.

Y con fecha **18 de junio de 2019** con el número de oficio **SA/121/2019** motiva y fundamenta:

En atención a la notificación No. HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/020/2019, derivado de la resolución PNT No. RR\_DAL\_663\_2019\_PIII del recurso de revisión RR00028919 donde requiere: **INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.** \*\*SIC

Informo que en términos de las facultades de esta Secretaría establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área como lo ordena el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se ubicaron únicamente dos informes del tercer trimestre del ejercicio 2018 respectivamente, apegados al numeral 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que fueron entregados por la C. Regidora Nancy López Mondragón Presidente de la Comisión de Administración y el C. Regidor Carlos Gustavo Rosado Macosay Presidente de la Comisión de Programación.

Es importante mencionar que el nuevo Cabildo se instaló el 5 de octubre de 2018, que los informes del cabildo anterior que se requieren son información respectiva al tercer trimestre del periodo 1 de Julio al 30 de septiembre 2018, por lo conducente no hay registros físicos y electrónicos que esos archivos hayan sido generados y entregados a esta secretaría oportunamente por los anteriores presidentes de las comisiones faltantes del cabildo del periodo constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

La imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 - 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece:

**Artículo 25.** Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio.

**Artículo 26.** A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año \_\_\_\_ al 4 de octubre del año \_\_\_\_"

Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

6.- Derivado a las causales que manifiesta la **Secretaría del Ayuntamiento** este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, versa y se actúa en los siguientes rubros:

a) *Análisis y estudio de los dos Informes que fueron presentados y entregados por los presidentes de las Comisiones de Programación y Administración respectivamente.* Se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.**

b) *Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018. (Acto a Realizar búsqueda exhaustiva)* Se propone **ACUERDO DE INEXISTENCIA.**

#### **MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN**

7.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanao Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación:** *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al*



*pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.*

*\*\*(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)*

8.- Del punto antes vertido y de la lectura previa, se desprende las propuestas siguientes motivadas y fundamentas.

9.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, por lo tanto, la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su artículo 46 las comisiones a efectos de atender los ramos de la administración municipal son:

I. De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VI. De Programación; VII. De Administración; VIII. De Servicios Municipales; IX. De Ambiente y Protección Civil; X. De Asuntos Indígenas, en el supuesto señalado en el artículo 32 de esta Ley; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; y XV. Aquéllas que de manera permanente o temporal determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

10.- Por el punto antes expresado, es claro que por las pruebas presentadas por la Secretaría del Ayuntamiento fueron dos presidentes de las comisiones de administración y programación, quienes de manera oficial y enunciativa entregaron oportunamente sus informes; este comité a través de su presidente C. Alejandro Salvador Vela Suárez da lectura a los 2 informes entregados por las comisiones de administración y programación correspondiente al tercer trimestre.

11.- Después de dar lectura a los 2 informes entregados por las comisiones de administración y programación del tercer trimestre de 2018 este colegiado, da como observación que es información pública, y que no se encuentra en los supuestos de información confidencial o de reserva, por lo que propone se entregue en **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**, con

fundamento en los artículos 13, 14, 23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

12.- En lo que respecta al **numeral 6 inciso b) Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018, la imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 – 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio. Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: “Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año \_\_\_ al 4 de octubre del año \_\_\_”; Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.**

Del estudio generado, este colegiado manifiesta que los informes de las presidencias de las comisiones faltantes son: De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De

Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VIII. De Servicios Municipales; IX.- De Ambiente y Protección Civil; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; **OBSERVACION: ESTE AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON DIRECCIÓN Y COMISIÓN DE ATENCIÓN INDIGENA, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ADEMÁS NO SE INSTALO DURANTE EL PERIODO 2016 – 2018, OTRA COMISIÓN PERMANENTE O TEMPORAL.**

13.- Este comité en su actuar para el *numeral 6 de inciso b) Informes que no fueron presentados y entregados por las demás comisiones, además que no son posibles generar o reponer dicha información, en virtud que las funciones del Cabildo 2016 – 2018 fue dentro del periodo Constitucional 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018, al encontrarse en este momento en funciones el cabildo por elección popular para el periodo 5 de octubre de 2018*, ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo **144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública**, todo ello en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/020/2019

14.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO**. Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Tabasco

15.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

### RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 13, 14,23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **DECLARA EXISTENTE LA INFORMACION RELATIVA “A) ..... LOS DOS INFORMES QUE FUERON PRESENTADOS Y ENTREGADOS POR LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE.”** e instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD**; todo ello en virtud de **HABERSE REALIZADO LA BUSQUEDA DE LA INFORMACION Y LOCALIZADO LA INFORMACIÓN.**

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.**

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: **INEXISTENTE LA INFORMACIÓN RELATIVA “INFORMES QUE NO FUERON PRESENTADOS Y ENTREGADOS POR LAS DEMÁS COMISIONES, ADEMÁS QUE NO SON POSIBLES GENERAR O REPONER DICHA INFORMACIÓN, EN VIRTUD QUE LAS FUNCIONES DEL CABILDO 2016 – 2018 FUE DENTRO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2016 AL 4 DE OCTUBRE DE 2018, AL ENCONTRARSE EN ESTE MOMENTO EN FUNCIONES EL CABILDO POR ELECCIÓN POPULAR PARA EL PERIODO 5 DE OCTUBRE DE 2018”,** la imposibilidad de generarlos, reponerlos y entregarlos radica que al acto administrativo ya feneció su temporalidad y legalidad, por la instalación propia del nuevo Cabildo 2018 – 2021 (5 octubre 2018 al 4 de octubre 2021), como lo establece los artículos 25 y 26 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: Artículo 25. Los miembros del Ayuntamiento entrarán en funciones el 5 de octubre del año

de la elección y durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio respectivo. Solo por acuerdo del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura local, el Ayuntamiento podrá establecerse en otro lugar, comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio. Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año \_\_\_ al 4 de octubre del año \_\_\_"; Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.

Este colegiado manifiesta que los informes de las presidencias de las comisiones faltantes son: De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el presidente municipal; II. De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor; III. De Desarrollo; IV. De Obras y Asentamientos Humanos; V. De Educación, Cultura y Recreación; VIII. De Servicios Municipales; IX.- De Ambiente y Protección Civil; XI. De Fomento Económico; XII. De Participación Social y Atención Ciudadana; XIII. De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; XIV. De Igualdad de Género; **OBSERVACION: ESTE AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON DIRECCIÓN Y COMISIÓN DE ATENCIÓN INDIGENA, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ADEMÁS NO SE INSTALO DURANTE EL PERIODO 2016 – 2018, OTRA COMISIÓN PERMANENTE O TEMPORAL.**

CUARTO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO: En términos del artículo 144 fracción IV se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, por no haberse localizado la información que requiere el solicitante, la cual debieron haber entregado oportunamente los presidentes de las comisiones antes anunciadas.

SEXTO: **NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

**CUARTO.** En el desahogo del cuarto punto orden del día, no hubo asuntos generales que tratar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción VI, se instruye a la Unidad de Transparencia, para notificar la presente resolución a los requerentes de información relacionados con las solicitudes de acceso.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo **las catorce treinta horas** del día que se actúa, los integrantes del comité de transparencia dan por terminada la **Décima Novena Sesión Extra Ordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.

  
PRESIDENTE  
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ  
CONTRALOR MUNICIPAL

  
INTEGRANTE  
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

  
INTEGRANTE  
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS  
DIRECTOR DE FINANZAS